

Bogotá D.C.,



Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-001649**

Fecha: 23-02-2022

Señora

**AIRIANA ANDREA ARCINIEGAS CHAMORRO**

Representante Legal

**COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA****Carrera 47 # 91-33 Barrio la Castellana**Correos electrónico: [gerencia.administrativa@stcta.com.co](mailto:gerencia.administrativa@stcta.com.co)

Ciudad

**ASUNTO:** Remisión de petición con radicados SDMujer 2-2022-001624 y SDQS 540812022. Denuncia por presunto maltrato laboral y acoso sexual.

Respetada Airiana Andrea,

En virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015<sup>1</sup> y en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el Decreto Distrital 428 de 2013<sup>2</sup> y Acuerdo Distrital 490 de 2012<sup>3</sup>, de manera atenta me permito remitir la petición con radicado SDMujer No. 2-2022-001624 (Anexo 1). En esta petición anónima, ponen en conocimiento de esta entidad unas presuntas conductas constituyentes de maltrato laboral (Ley 1010 de 2006, artículo 2<sup>4</sup>) y de acoso sexual (Ley 1257 de 2008, artículo 29<sup>5</sup>) que según se menciona en la petición, están ocurriendo en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por parte del supervisor Fabian Amaya. En este sentido, se realiza remisión de la petición a la empresa, con el fin de que, se tomen las medidas pertinentes al interior de la misma.

<sup>1</sup> Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Congreso de la República.

<sup>2</sup> Decreto 428 de 2013, "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones". Alcaldía Mayor de Bogotá.

<sup>3</sup> Acuerdo 490 de 2012, "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones". Concejo de Bogotá.

<sup>4</sup> Ley 1010 de 2006, "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo". Congreso de la República.

<sup>5</sup> Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

Además de la remisión a su empresa, la Secretaría Distrital de la Mujer, de una parte, realizó traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, en el marco de las funciones atribuidas a esta entidad en el Decreto 016 de 2014<sup>6</sup>, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017<sup>7</sup>, al artículo 250 de la Constitución Política<sup>8</sup> y de manera particular en virtud del artículo 210A del Código Penal donde se tipifica el delito de Acoso Sexual<sup>9</sup>. Lo anterior con el fin de que, esta entidad inicie, si así corresponde, la investigación pertinente por los presuntos hechos delictivos mencionados en la petición anexa.

De otra parte, en virtud de las funciones atribuidas a las oficinas de control interno de las entidades y organismos del Estado en la Ley 87 de 1993<sup>10</sup> y en el Código Disciplinario Único expedido mediante la Ley 734 de 2002<sup>11</sup>, se surtió traslado por competencia a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. A fin de que, se tomen las medidas correspondientes por parte de la oficina de control interno de la entidad.

Quedo atenta a las acciones que tome la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA y de manera respetuosa agradezco su apoyo para que la respuesta que otorguen sea remitida con copia a la Secretaría Distrital de la Mujer.

Cordialmente,



**LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (E)  
Secretaría Distrital de la Mujer.

Anexo 1: 2 folios. Petición Ciudadana. Radicado 2-2022-001624 y SDQS 540812022.

Elaboró: María Carolina Espitia Becerra – Contratista de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

<sup>6</sup> Decreto 016 de 2014, “Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación. Presidente de la República.

<sup>7</sup> Decreto Ley 898 de 2017, “Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3.4.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se determinan lineamientos básicos para su conformación y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones”. Presidente de la República.

<sup>8</sup> Constitución Política, artículo 250.

<sup>9</sup> Ley 599 de 2000, Código Penal, modificada por la Ley 1257 de 2008, “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Congreso de la República, artículo 29.

<sup>10</sup> Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Congreso de la República.

<sup>11</sup> Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”. Congreso de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

